

Bogotá D.C.,

Señor:

Juan B. Galeano

CC70101976

Tel.: 314-2483740

Dir.: Calle 58 Sur N° 44 – 39

Bogotá

Juan Galeano
3142483740

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO 11-
01-2022 05:00:10
Al Contestar: Cio Este N: 2022E155 01 For Anexo
ORIGEN: Origen: S29 - SUBDIRECCION DE
FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDADES MURILLO ELIAN
DESTINO: PERSONA NATURAL JUAN B. GALEANO
ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICION-REF-RADIC
OBS:

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.**Ref.:** Radicado 2021ER8751.

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud que antecede, promovida por Usted en ejercicio de su derecho constitucional a la petición, la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera ("SFIF") se permite emitir respuesta desde su competencia a la siguiente solicitud:

"(...) Yo vendo artesanías y otros productos colombianos, de pueblo en pueblo ósea en ferias y fiestas (...) me gustara que me diera una cita, para tener algún tipo de apoyo para salir adelante"

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – ("SDDE") lamenta la difícil situación que atraviesa la ciudadanía a causa de la coyuntura actual que se ha generado producto de la pandemia por Covid-19, sin embargo, carece de facultades para entregar ayudas o créditos directamente a la ciudadanía; por lo cual, pone a su disposición los programas desarrollados por la SFIF desde su línea estratégica de Fondo Empresarial. Este proceso se adelanta a través de los intermediarios financieros habilitados por nuestros aliados bajo el principio de Transparencia. En consecuencia, a continuación le informamos las principales características del programa *Bogotá Adelante* estructurado con enfoque diferencial en favor de las mujeres, jóvenes y población en condición de discapacidad en el marco de la reactivación económica del Distrito Capital.

El primer paso que debe tener en cuenta para postularse a los beneficios de nuestros programas de Fondo Empresarial, es identificar los intermediarios financieros que se encuentren a su alcance, a través de los cuales Ud. podrá tramitar el proceso de registro previa verificación del cumplimiento de requisitos. Considerando que existe una multiplicidad de intermediarios financieros, en el siguiente enlace de consulta encontrará el detalle de los aliados Bancóldex en desarrollo del programa en mención.

<https://www.bancoldex.com/soluciones-de-credito-y-garantias/aliados-financieros-2179>

Es importante mencionar que los requisitos y condiciones de acceso a nuestros programas son definidos por las entidades aliadas en cuanto al riesgo de crédito que asumen, por tanto, son ellos quienes establecen los requisitos, criterios y condiciones de acceso a los programas, atendiendo a sus políticas y procedimientos para determinar la viabilidad de cada solicitud y aprobación crediticia en virtud de los convenios que suscribe la SDDE.

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- **Programa Bogotá Adelante**

La SDDE suscribió el Convenio Interadministrativo N° 437 de 2021 en conjunto con Bancóldex, el cual tiene por objeto "Establecer los términos de cooperación para poner en marcha la línea de crédito "Bogotá Adelante" para las micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en el territorio que comprende la ciudad de Bogotá D.C., que requieran de recursos para financiar sus necesidades de capital de trabajo, activos fijos y/o sustitución de pasivos". Para la ejecución del convenio y el desarrollo de la línea de crédito, la SDDE aportó 11 mil millones de pesos, con un cupo aproximado de \$171 mil millones de pesos en total.

La población objetivo de esta línea de crédito son las personas naturales y jurídicas consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas, de todos los sectores económicos con domicilio principal en Bogotá, condición que se verifica mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

Para el caso de las empresas sin vínculo con Cámara de Comercio, personas naturales con actividad productiva y beneficiarios de créditos de microfinancieras y fintech, el domicilio de las empresas se verifica por la entidad financiera mediante cualquier medio disponible en el proceso de crédito que acepte o establezca el intermediario financiero. Esta línea de crédito cuenta con dos subcupos, así:

1. **Subcupo Uno:** Para Microempresas y Pequeñas empresas, con aproximadamente cincuenta y nueve mil millones de pesos (\$59.000 millones) bajo el mecanismo de microfinanzas y aproximadamente cincuenta y seis mil millones de pesos (\$56.000 millones) bajo el mecanismo de redescuento.
2. **Subcupo Dos:** Para medianas empresas con aproximadamente cincuenta y seis mil millones de pesos (\$56.000 millones).

Los créditos bajo el mecanismo de redescuento son otorgados a las unidades productivas directamente por los intermediarios financieros que soliciten los recursos a Bancóldex: Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios con cupo en Bancóldex.

Adicionalmente, la línea Bogotá Adelante se estableció con un beneficio diferencial en la tasa de interés de redescuento del 0.30% para las poblaciones relacionadas a continuación:

1. **Mujeres.** Para personas naturales mujeres con unidad productiva o personas jurídicas en que mujeres participen con al menos el 50% de la propiedad de la empresa. Condición que se verifica mediante la presentación de certificación de revisor fiscal o representante legal de la empresa.
2. **Jóvenes.** Para personas naturales jóvenes (menores de 28 años) que tengan unidad productiva, o para personas jurídicas que sean propiedad de Jóvenes y en las que participen con al menos el 50% de la propiedad de la empresa. Condición que se verifica mediante la presentación de certificación de revisor fiscal o representante legal de la empresa.

3. **Personas en condición de discapacidad.** Para personas naturales en condición de discapacidad con unidad productiva o para personas jurídicas en que participen con al menos el 50% de la propiedad de la empresa. Condición que se verifica mediante la presentación de certificación de revisor fiscal o representante legal de la empresa.

Es oportuno señalar que dentro de los parámetros del convenio se estableció que el destino de los recursos debe ser acorde a los siguientes propósitos:

- a) **Capital de trabajo:** para la adquisición de materias primas o insumos, pago de nómina y los demás costos y gastos operativos de funcionamiento.
- b) **Sustitución de pasivos de las empresas:** facilitando su liquidez, se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.
- c) **Modernización:** Las inversiones en activos fijos, incluyendo la operación de leasing, que ayuden a la reactivación de la actividad económica, incluyendo las inversiones tendientes a garantizar la bioseguridad en la operación de la empresa.

El monto máximo al cual podían acceder las empresas según su mecanismo y clasificación es el siguiente:

| TIPO DE EMPRESA | MECANISMO / CUANTÍA |
|-----------------|---|
| Microempresa | Por Microfinanzas hasta \$20.000.000 Por Redescuento hasta \$100.000.000 |
| Pequeña Empresa | Por Redescuento hasta \$300.000.000 |
| Mediana Empresa | Por Redescuento hasta \$700.000.000 |

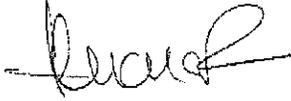
El plazo máximo de los créditos otorgados a través de la línea de crédito "Bogotá Adelante" es de 3 años con la posibilidad de establecer un período de gracia de hasta 12 meses y con amortización a capital y pago de intereses mensual o trimestral. Bajo el mecanismo de microfinanzas de crédito directo y no de redescuento, el plazo es de hasta 2 años de plazo y hasta 3 meses de gracia.

En lo referente a la tasa de interés al empresario, es oportuno indicar que es libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero, con mejores condiciones financieras que las que otorga el mercado de no existir el convenio.

Estamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional al respecto, para lo cual podrá contactarnos por medio del correo financiamiento@desarrolloeconomico.gov.co. Si requiere información adicional de alguno de los intermediarios financieros que se encuentran al alcance de nuestros aliados, lo invitamos a contactarse a por medio de los siguientes canales: **Bancóldex:** (57-1) 7420281, (57-1) 4863000, contactenos@bancoldex.com

Finalmente, adjuntamos una infografía sobre los programas de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, que esboza el portafolio de programas y proyectos que se ha preparado desde la SDDE en aras de activar y fortalecer el tejido empresarial y de empleabilidad del Distrito Capital.

Atentamente,



ELIANA RODRIGUEZ MURILLO
Subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera

| Nombre, Cargo o Contrato | | Firma |
|--------------------------|---|-------|
| Proyectó: | Milton Belo Rodríguez / Profesional Especializado / Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera | MBR |

